



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, SERIE: DS1T2 3-2014 NA04168, CORRESPONDIENTE A NICOLE RUBY SAGREDO NAHUELPAÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 613 / 232 -

CONCEPCIÓN, 27 JUN. 2018

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 8.750, (V. y U.), de 22.12.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Tercer Llamado Nacional 2014, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 6.324, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria **Nicole Ruby Sagredo Nahuelpán**, RUT: _____ ingresada al Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región del Biobío con fecha 17.05.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T2 3-2014 NA04168, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario N° 5.422 de fecha 12.06.2018, de la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 5) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 1.579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N° 272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N° 839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogancia en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto N° 4, la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, para 1 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Nicole Ruby Sagredo Nahuelpán, RUT: _____
- b) Que, mediante informe adjunto a los antecedentes, elaborado por una profesional del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región del Biobío, se indica que la beneficiaria ha realizado las gestiones pendientes, que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional.

- c) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 36 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma. Por lo tanto, procedo a dictar lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
Nicole Ruby Sagredo Nahuelpán		DS1T2 3-2014 NA04168

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

CY/M/

Distribución:

- Sra. Nicole Ruby Sagredo Nahuelpán.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Sectores Medios y PPPF SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO